DECRETO DGM-4304-2026

TEMUCO, 08.10.2026

V I S T O S:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 sobre Derechos y sus modificaciones.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el programa de Fomento Rural, en el marco de sus funciones, ha considerado el emplazamiento de 10 espacios de comercialización destinados a emprendedores todos los lunes del mes de octubre del 2026 en la actividad denominada “Muestra Mundo Productor Rural”, a realizarse en la Plaza Dagoberto Godoy.

2.- Que, para el desarrollo de actividades económicas, los participantes serán ubicados en algunos de los espacios que determine el programa Fomento Rural considerando las calles Manuel Montt entre Blanco Encalada y Gral. Carrera de la comuna de Temuco. De presentarse actividades de otros programas municipales, la actividad “Muestra Mundo Productor Rural” podría instalarse entre las calles Manuel Blanco y Ignacio Carrera Pinto.

3.- Que, la ordenanza de derechos N° 002 en su artículo 13° numeral 14, establece una exención de los derechos municipales asociados al ejercicio de actividades económicas de subsistencia, para aquellos contribuyentes que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

a) Encontrarse inscritos en el Registro de Actividades de Subsistencia del Servicio de Impuestos Internos.

b) Pertenecer al 40% más vulnerable de la población, de conformidad con la información vigente contenida en el Registro Social de Hogares.

c) Contar con un informe favorable emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Desarrollo Rural, a través de sus respectivos departamentos, o por quien ejerza como unidad técnica de la feria, evento o actividad similar, que acredite la inscripción y participación del solicitante en algún programa municipal de microemprendimiento.

4.- Que, en consecuencia, atendido que la actividad denominada “Muestra Mundo Productor Rural” es organizada por la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, y que los emprendedores que se individualizan a continuación han acreditado el cumplimiento copulativo de los requisitos establecidos en el artículo 13°, numeral 14, de la referida Ordenanza, corresponde aplicar la exención de los derechos municipales asociados al ejercicio de la respectiva actividad económica.

V°B° U.A.R.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

D E C R E T O:

1.- Autorícese el funcionamiento de 10 espacios de comercialización destinados a emprendedores rurales, de la actividad denominada “Muestra Mundo Productor Rural”, a realizarse en la Plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco, todos los días lunes del mes de Octubre del 2026, conforme a la nómina de participantes que se detalla a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RUT	ACTIVIDAD	% RSH	REGISTRO SUBSISTENCIA
1	Cuminao	Calluil	Ana Isabel	Ley 19.628	Mermeladas, conservas, frutas de estación.	0% - 40%	33624592151
2	Antinao	Queuputru	Carmen Gloria		Verduras y hortalizas.	0% - 40%	33149500151
3	Antipan	Huilipan	Diego Artemio		Plantas ornamentales y flores	0% - 40%	33788087551
4	Marinao	Marin	Elizabeth		Plantas Ornamentales	0% - 40%	33521800001
5	Garrido	Contreras	Gloria Veronica		Plantas Ornamentales y verduras	0% - 40%	33376082651
6	Quidel	Canío	Jeanette		Conservas, mermeladas y hortalizas	0% - 40%	33769370651
7	Antipan	Huilipan	Margarita Teresa		Plantas ornamentales, Cactus, Suculentas.	0% - 40%	33771559101
8	Millahual	Painequeo	Patricia del Carmen		Tortillas de rescoldo	0% - 40%	33182595801
9	Huilipan	Llancanao	Rosaria		Plantas ornamentales y flores	0% - 40%	33728693351
10	Calfin	Antipan	Veronica		Tortillas, pan amasado, sopaipilla.	0% - 40%	33556644101
11	Lincoqueo	Colimil	Yanette del Carmen		Hortalizas, mermeladas.	0% - 40%	33375833501
12	Cuminao	Levipil	Yolanda		Plantas Ornamentales, Flores de corte, arboles frutales	0% - 40%	33385560901
13	Navarrete	Poblete	Myrta		Plantas Ornamentales y Flores	0% - 40%	33754247201
14	Huaiquinao	Llancaqueo	Irene Patricia		Hortalizas, Plantas ornamentales	0% - 40%	33817726101

2.- Exímase del pago de los derechos municipales a las personas individualizadas de conformidad al Artículo 13 numeral 14 de la Ordenanza 002 sobre Derechos Municipales.

3.- Establézcase los siguientes horarios de funcionamiento a contar desde las 08:30 am hasta las 19:00 pm

4.- La cantidad de toldos autorizados deberá ser de color negro, medidas de 3x3 metros cada uno.

5-. Dispóngase que, cada emprendedor mantenga una adecuada presentación de su lugar de trabajo, asegurando una presentación ordenada, limpia y

V°B° U.A.R.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

armónica, acorde a la identidad rural de los productos que ofrecen. De igual manera, cada emprendedor, deberá utilizar materiales sustentables, evitando la utilización de plásticos visibles, se deberá mantener una estética coherente con el entorno y el carácter de la actividad. Del mismo modo, cada expositor deberá respetar estrictamente los límites del espacio asignado, manteniendo su instalación dentro del perímetro definido por su respectivo stand o toldo. Así mismo, cada emprendedor o productor será responsable de gestionar sus necesidades sanitarias durante el desarrollo de la actividad.

6.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión, a la funcionaria Carola Rodríguez Ferrada, profesional de planta grado 12, Jefa del Departamento de Fomento Rural, quien, en conjunto con Seguridad Ciudadana velarán por el cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

V°B° U.A.R.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 08-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 08-10-2026

[redacted]
Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.